



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 418 16 MAYO 2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EVENTO DEPORTIVO

7. E. 4.

Conste por el presente contrato de arrendamiento (en adelante, el “Contrato”), que celebran de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, domiciliado en Avenida Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Gerente de Administración, **C.P.C JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA**, identificado con DNI N° 08145400, designado por Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2022 de fecha 07 de abril de 2022, la misma que fue aclarada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2022 de fecha 11 de abril de 2022, quien procederá en uso de las facultades previstas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto del 2018, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte la **LIGA DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DEL CALLAO-LDDF-CALLAO**, con RUC N° 20609135159, con domicilio en Calle Cusco N° 133 Urb. La Tropical, distrito de la Perla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representado por su Presidente Consejo Directivo el Señor **JAIME ALBERTO ESPINOZA CHUECAS**, identificado con DNI N° 25662736, cuyo nombramiento se encuentra inscrito en la Partida Electrónica N° 70602921, de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, Oficina Registral de Callao, en adelante **EL ARRENDATARIO**.

En lo sucesivo, cualquier mención a “**LA PARTE**” será referida a cualesquiera de las indicadas anteriormente, de manera indistinta; mientras que cualquier mención a “**LAS PARTES**”, será entendida, de manera conjunta, a todas las señaladas en la parte introductoria.

El Contrato se suscribe bajo la buena fe de **LAS PARTES**, en los términos y condiciones, contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **LA ENTIDAD** es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia; posee en afectación en uso el Complejo Deportivo Telmo Carbajo (en adelante **EL COMPLEJO**), escenario deportivo ubicado en el Jirón Elías Aguirre N° 304, 306, 308, 310, 312, 400, 404 y 408, Jirón Espinar N° 453, Jirón Maranga N° 423, 425 y 427 y Jirón Bolognesi N° 650, del distrito de Bellavista de la Provincia Constitucional del Callao, el mismo que se encuentra inscrito en la Partida N.º 7000670 del Registro de Predios de Callao,



013


**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 16 MAYO 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

con un área total de 27,776.49 m², de titularidad del Estado y afectado en uso a favor del Gobierno Regional del Callao, mediante Resolución N° 107-2015/SBN-DGPE-SPADE, de fecha 18 de febrero de 2015.

1.2. Asimismo, **LA ENTIDAD** declara que **EL COMPLEJO** cuenta con todos los permisos, certificados, certificados ITSE y licencias municipales vigentes, necesarias para hacer uso de este sin infringir ninguna disposición legal nacional vigente.

1.3. Asimismo, **EL ARRENDATARIO** es una asociación deportiva sin fines de lucro, miembro de la Federación Deportiva Nacional Peruana de Fútbol – FPF; órgano rector del fútbol en el ámbito de la jurisdicción de la Provincia Constitucional del Callao.

1.4. Del mismo modo mediante Decreto Supremo N° 041-2022-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de mayo de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD otorga en arrendamiento a favor de **EL ARRENDATARIO** el campo sintético de fútbol (11 jugadores por equipo) y los dos (2) campo sintético de fútbol (7 jugadores por equipo) de **EL COMPLEJO**, para destinarlo exclusivamente al desarrollo de un Torneo Deportivo, en adelante **EL TORNEO**, en los siguientes horarios y fechas:

ÍTEM	CAMPO DEPORTIVO	PLAZO	DÍAS	HORARIO
1	campo sintético de fútbol (11 jugadores por equipo)	Del 14 de mayo al 24 de julio de 2022	Miércoles	07:00 a 09:00 13:00 a 15:00
			Sábado	13:00 a 16:00
			Domingo	11:00 a 16:00
2	(2) dos campos sintéticos de fútbol (7 jugadores por equipo)	Del 15 de mayo al 24 de julio de 2022	Domingo	08:00 a 15:00

Avenida Elmer Faucett 3970- Callao

Central Telefónica: 575-55-33

www.regioncallao.gob.pe




GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Pág. 4/8

Fecha: 1.6 MAYO 2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Igualmente, LA ENTIDAD brindará todas las facilidades a EL ARRENDATARIO para que realice los trabajos de acondicionamiento o mantenimiento que considere necesarias para EL TORNEO.

TERCERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EMERGENCIA SANITARIA

EL ARRENDATARIO se compromete a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato, incluyendo el compromiso de realizar todas las acciones de prevención y seguridad en el marco de las normas vigentes en materia sanitaria emitidas por el Gobierno Nacional.

LA ENTIDAD brindará las facilidades que resulten necesarias a LA ARRENDATARIA, para la realización de EL EVENTO, tomando en cuenta la normativa de sanidad decretada por el gobierno por la pandemia del COVID-19, y el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables al TORNEO, los cuales deberán encontrarse aprobados y vigentes, previo al desarrollo de EL TORNEO.

CUARTA: FORMA DE CONTRAPRESTACIÓN

4.1. EL ARRENDATARIO por el arrendamiento del campo sintético de fútbol (11 jugadores por equipo) y los (2) dos campos sintéticos de fútbol (7 jugadores por equipo) de EL COMPLEJO para EL TORNEO, pagará los siguientes montos, conforme se describe en los cuadros siguientes:

FUTBOL 11					
	FECHA	DIA	HORAS	CAMPOS	TOTAL DE HORAS
MAYO	14/05/2022	sábado	3	1	3
	15/05/2022	domingo	5	1	5
	18/05/2022	miércoles	4	1	4
	21/05/2022	sábado	3	1	3
	22/05/2022	domingo	5	1	5
	25/05/2022	miércoles	4	1	4
	28/05/2022	sábado	3	1	3
	29/05/2022	domingo	5	1	5
	TOTAL DE HORAS				
COSTO X HORA					S/ 30.00
TOTAL					S/ 960.00

Avenida Elmer Faucett 3970- Callao

Central Telefónica: 575-55-33

www.regioncallao.gob.pe



013



GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

2022: 418 Fecha: 1.6.MAYO 2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

J.E.G

FUTBOL 11					
FECHA	DIA	HORAS	CAMPOS	TOTAL DE HORAS	
1/06/2022	miércoles	4	1	4	
4/06/2022	sábado	3	1	3	
5/06/2022	domingo	5	1	5	
8/06/2022	miércoles	4	1	4	
11/06/2022	sábado	3	1	3	
12/06/2022	domingo	5	1	5	
15/06/2022	miércoles	4	1	4	
18/06/2022	sábado	3	1	3	
19/06/2022	domingo	5	1	5	
22/06/2022	miércoles	4	1	4	
25/06/2022	sábado	3	1	3	
26/06/2022	domingo	5	1	5	
29/06/2022	miércoles	4	1	4	
TOTAL DE HORAS				52	
COSTO X HORA				S/	30.00
TOTAL				S/	1,560.00

JULIO

FUTBOL 11					
FECHA	DIA	HORAS	CAMPOS	TOTAL DE HORAS	
2/07/2022	sábado	3	1	3	
3/07/2022	domingo	5	1	5	
6/07/2022	miércoles	4	1	4	
9/07/2022	sábado	3	1	3	
10/07/2022	domingo	5	1	5	
13/07/2022	miércoles	4	1	4	
16/07/2022	sábado	3	1	3	
17/07/2022	domingo	5	1	5	
20/07/2022	miércoles	4	1	4	
23/07/2022	sábado	3	1	3	
24/07/2022	domingo	5	1	5	
TOTAL DE HORAS				44	
COSTO X HORA				S/	30.00
TOTAL				S/	1,320.00

N° DIAS	32
CAMPOS UTILIZADOS	1
TOTAL DE HORAS	128
TIPO	FUTBOL 11
COSTO/HORA	S/ 30.00
TOTAL A PAGAR	S/ 3,840.00

Avenida Elmer Faucett 3970- Callao

Central Telefónica: 575-55-33

www.regioncallao.gob.pe



013



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Pp. 4/8 16 MAYO 2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

J. 34

FUTBOL 7					
MAYO	FECHA	DIA	HORAS	CAMPOS	TOTAL DE HORAS
	15/05/2022	domingo	12	2	12
	22/05/2022	domingo	12	2	12
	29/05/2022	domingo	12	2	12
	TOTAL DE HORAS				36
	COSTO X HORA				S/ 20.00
TOTAL				S/ 720.00	

FUTBOL 7					
JUNIO	FECHA	DIA	HORAS	CAMPOS	TOTAL DE HORAS
	5/06/2022	domingo	12	2	12
	12/06/2022	domingo	12	2	12
	19/06/2022	domingo	12	2	12
	26/06/2022	domingo	12	2	12
	TOTAL DE HORAS				48
COSTO X HORA				S/ 20.00	
TOTAL				S/ 960.00	

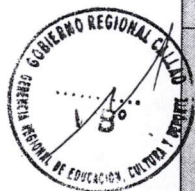
FUTBOL 7					
JULIO	FECHA	DIA	HORAS	CAMPOS	TOTAL DE HORAS
	3/07/2022	domingo	12	2	12
	10/07/2022	domingo	12	2	12
	17/07/2022	domingo	12	2	12
	24/07/2022	domingo	12	2	12
	TOTAL DE HORAS				48
COSTO X HORA				S/ 20.00	
TOTAL				S/ 960.00	

N° DIAS	11
CAMPOS UTILIZADOS	2
TOTAL DE HORAS	132
TIPO	FUTBOL 7
COSTO/HORA	S/ 20.00
TOTAL A PAGAR	S/ 2,640.00

Avenida Elmer Faucett 3970- Callao

Central Telefónica: 575-55-33

www.regioncallao.gob.pe





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- 4.2. **EL ARRENDATARIO** cumplirá con abonar la totalidad del monto pactado mes a mes a más tardar con un (1) día hábil previo al inicio del **TORNEO**, a la cuenta corriente en moneda nacional de **LA ENTIDAD**. La conformidad del depósito deberá ser informada al administrador de **EL COMPLEJO**, designado por la Oficina de Administración de Villas Regionales – OAVR de **LA ENTIDAD**.
- 4.3. Las partes acuerdan que la única constancia válida de cancelación de la contraprestación estipulada serán las facturas expedidas por la Oficina de Tesorería de **LA ENTIDAD**, debidamente canceladas.

QUINTA: DEL ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE

- 5.1. **EL ARRENDATARIO** se encargará de la limpieza de las instalaciones arrendadas antes, durante y después del evento, conforme a las normas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional.
- 5.2. **EL ARRENDATARIO** se compromete a devolver el predio arrendado en las mismas condiciones como le fue entregado culminado el evento, sin más desgaste que el uso normal y razonable que corresponden a las actividades deportivas.
- 5.3. En caso de producirse daños materiales durante la realización de **EL TORNEO**, **EL ARRENDATARIO** se compromete a reparar en el plazo máximo de (cuarenta y ocho) 48 horas todos los daños acaecidos, caso contrario quedará sujeta a la responsabilidad legal correspondiente.
- 5.4. **EL ARRENDATARIO** se compromete a contratar el personal que resulte necesario, de manera tal que cumpla con el Protocolo aprobado por las autoridades correspondientes en el contexto de la emergencia sanitaria vigente.

SEXTA: MEDIDAS DE PREVISION Y SEGURIDAD

- 6.1. **LA ENTIDAD** tiene pleno conocimiento que, para dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes, **EL ARRENDATARIO** implementara medidas de bioseguridad, la cual deberán ser respetadas y cumplidas por **LA ENTIDAD** y su personal que asista a cada **TORNEO**.
- 6.2. **LA ARRENDATARIA**, con el objeto de garantizar el orden y la seguridad durante **EL TORNEO**, se obliga a adoptar las acciones necesarias a efectos de impedir que las

J.E.Y.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

personas autorizadas ingresen bebidas alcohólicas, artefactos explosivos, pirotécnicos a **EL COMPLEJO**, quedando igualmente obligada a impedir el ingreso de personas no autorizadas o que puedan afectar la seguridad.

- 6.3. **LAS PARTES**, reconocen que cada una, en su calidad de empleadora asumirá las obligaciones que le competen, a fin de preservar la seguridad y salud en el trabajo y desempeño de todos los aspectos relacionados con la labor efectuada por su personal, en las instalaciones de **EL COMPLEJO**, de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222.
- 6.4. De la misma forma, **LAS PARTES** se comprometen a asumir todas las medidas y protocolos de bioseguridad dispuestas por el Poder Ejecutivo y autoridades competentes para prevenir el contagio del COVID-19 durante los eventos.
- 6.5. **LA ENTIDAD** garantiza que **EL COMPLEJO** cumple con todos los protocolos de bioseguridad y cuenta, además, con todas las rutas de evacuación correctamente señalizadas, detectores de humo o incendios completamente operativos, extintores vigentes, brigada contra incendios y demás medidas de seguridad, conforme a la normativa legal vigente; además, cuenta con accesos y zonas debidamente habilitadas e identificadas para personas con discapacidad masi como la Licencia de Funcionamiento y Certificado de Defensa vigente durante el plazo de vigencia del Contrato.

SÉPTIMA: AFORO PERMITIDO

Debido a la emergencia sanitaria y a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a consecuencia de la Covid19, para efectos del presente contrato, **LAS PARTES** declaran que, la concurrencia de público se encontrará sujeta al porcentaje permitido por la normativa de Emergencia vigente.

OCTAVA: SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN

LAS PARTES contratantes acuerdan en forma expresa que, en caso la ejecución del **TORNEO** fuera suspendida por causales imputables a **EL ARRENDATARIO**, este realizará el pago del 50% del monto estipulado más IGV en beneficio de **LA ENTIDAD**, por concepto de lucro cesante. En caso, **EL TORNEO** sean suspendidos o cancelados por causas imputables a **LA ENTIDAD**, esta realizara la devolución total de la



J. E. V.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

contraprestación incluido el IGV, establecido en la cláusula tercera precedente del presente documento.

NOVENA: DE LA RESOLUCIÓN

El presente contrato podrá ser resuelto por las siguientes causales:

- J. E. Y
- 9.1. Por decisión unilateral de la propietaria, mediante una comunicación notarial, no menor de cinco (5) días calendario.
 - 9.2. Por mutuo acuerdo de las partes.
 - 9.3. Por imposibilidad de ejecución del contrato por razones no imputables a las partes (caso fortuito o fuerza mayor).
 - 9.4. Por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente contrato por una de las partes; sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

DECIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

LAS PARTES, acuerdan que EL ARRENDATARIO declara que libera y exime a LA ENTIDAD de toda responsabilidad, deuda, obligación, costo, gasto, daño personal o material, pérdida, cargo, sentencia judicial, ejecución de sentencia, embargo, reclamo, demanda, acción o casusa de acciones judiciales o administrativas presentes o futuras, de cualquier naturaleza o descripción, que pudieran devenir como consecuencia de EL TORNEO.

DECIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES, declaran y garantizan, no haber ofrecido entre sí, ni negociado o efectuado, beneficio, pago o incentivo ilegal relacionado con el contrato; sea de manera directa, indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y/o asesores.

Asimismo, LAS PARTES se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y a no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios y/o asesores.





GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
700. 418

16 MAYO 2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Además, **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

DECIMA SEGUNDA: CONTROL Y EJECUCIÓN

La responsabilidad del control, ejecución y cumplimiento del presente Contrato por parte de **LA ENTIDAD** le corresponde a la Oficina de Administración de Villas Regionales.

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias, derivadas o relacionadas con este contrato, se someterán a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de la Provincia Constitucional del Callao.

Las partes en señal de aprobación, conformidad y obligándose a cumplir íntegramente las estipulaciones pactadas en el presente contrato, proceden a suscribirlo en dos ejemplares de idéntico valor, uno para cada parte contratante en Callao el *16 de Mayo* de 2022.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIGA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL
DEL CALLAO



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CPC. JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACION

C.P.C JOSE ANTONIO SALDAÑA MURRUGARRA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

J. Espinosa.uy
JAIME ALBERTO ESPINOZA CHUECAS
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO



Avenida Elmer Faucett 3970- Callao

Central Telefónica: 575-55-33

www.regioncallao.gob.pe